RESOLUCIÓN NÚMERO 0251 **DE** 07 MAY 2025

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular, de la función delegada en el artículo 5 de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de presupuesto, dispone en el artículo 110 que: *"Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública y en las disposiciones legales vigentes".*

Que, en concordancia con el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 2025, consagra:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

(...) El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la

expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo".

Que, el 28 de junio de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en calidad de contratante, y el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en calidad de contratista, suscribieron el Contrato Interadministrativo 1381 de 2023, cuyo objeto consistió en: *"La entrega por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT, de los productos catastrales necesarios para el saneamiento y/o titulación de bienes inmuebles ubicados en el municipio de Santiago de Cali".*

Que, de acuerdo con la cláusula tercera – Obligaciones a cargo de Santiago de Cali, Obligación Específica 1, el Distrito debía elaborar y entregar al Ministerio hasta 1980 Certificados Planos Prediales Catastrales, de acuerdo con el requerimiento previo del supervisor, en los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta comercial de Santiago de Cali 202341310500041351 del 31 de mayo de 2023.

Que, de acuerdo con la cláusula sexta, el valor de contrato ascendió a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($93.541.140)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos a que hubiera lugar; valor amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 165323 del 9 de junio de 2023.

Que, de acuerdo con la cláusula séptima, el Ministerio pagaría a Santiago de Cali el valor por los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor asignado, de acuerdo con el valor unitario presentado por Santiago de Cali en su propuesta comercial 202341310500041351 del 31 de mayo de 2023, el cual se fijó en la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($39.700).**

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del Contrato, el plazo del mismo se fijó hasta el 31 de diciembre de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo cual ocurrió el 28 de junio de 2023 de acuerdo con acta de inicio.

Que, de acuerdo con la cláusula décima la supervisión del contrato estaría a cargo del Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, o por quien fuera designado por escrito el Ordenador del Gasto.

Que, mediante oficios con radicado 2023EE0093705 del 4 de octubre de 2023, 2023EE0103841 del 14 de noviembre de 2023, y 2023EE0108790 del 29 de

noviembre de 2023, la supervisión por parte del Ministerio solicitó un total de 1899 certificados planos prediales catastrales.

Que, de acuerdo con los soportes presentados, para el 29 de diciembre de 2023 Santiago de Cali envió la totalidad de productos solicitados por el Ministerio.

Que, teniendo en cuenta la fecha de entrega de los productos y el tiempo requerido para su validación, el 31 de diciembre de 2023 quedó constituida una reserva presupuestal por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($93.541.140)** con cargo al registro presupuestal 295723 del 28 de junio de 2023.

Que, mediante oficios con radicado 20244131050000425 2 y 20244173010035982 2 del 02 de febrero de 2024, 20244173010036070 2 y 20244131050000410 2 del 09 de febrero de 2024 y 20244131050000426 2 y 20244173010036060 2 del 12 de febrero de 2024, el Ministerio requirió a Santiago de Cali por hallazgos encontrados en la validación de los productos aportados y enlistó los no aportados con el fin de que fueran revisados y remitidos con los ajustes pertinentes. De acuerdo con los oficios, para enero de 2024 no se pudo tener contacto con funcionarios de Santiago de Cali para subsanar las inconsistencias encontradas. Frente a las observaciones enviadas, mediante oficios de fecha 5 de abril de 2024, Santiago de Cali atendió las inconsistencias encontradas por el Ministerio.

Que, revisados los subsanes de inconsistencias, el Ministerio, mediante oficio con radicado 2024EE0043022 del 12 de junio de 2024, relacionó 1237 certificados planos prediales catastrales recibidos a satisfacción, 194 que no cumplían con las especificaciones técnicas para ser recibidos a satisfacción, 83 que no se entregaron con justificación y 114 que no se entregaron sin justificación para ajustes por parte de Santiago de Cali.

Que, mediante reunión virtual del 12 de julio de 2024 sostenida entre el Ministerio y Santiago de Cali, se acordaron nuevos ajustes a los certificados planos prediales catastrales.

Que, finalmente, el Ministerio recibió a satisfacción 1545 certificados planos prediales catastrales, cantidad ratificada mediante oficio 2024EE0066382 del 5 de septiembre de 2024, a través del cual también se solicitó el envío de la documentación para proceder con el pago.

Que, de conformidad con el número de productos aprobados, el valor por pagar ascendió a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($61.336.500) M/CTE.**

Que, la presentación de informe final, factura y demás documentos de pago fue requerida por la supervisión del Ministerio en repetidas ocasiones de forma verbal y escrita, estas últimas solicitudes hechas a través de los oficios con radicado 2024EE0072007 del 24 de septiembre de 2024 y 2024EE0079483 del 21 de octubre de 2024.

Que, el 7 de noviembre de 2024, Santiago de Cali allegó informe final, factura FE31-1000000045 por valor de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($61.336.500)** por el recibo a satisfacción de 1545 productos, y demás soportes requeridos para el pago.

Que, el Coordinador de Titulación y Saneamiento Predial, en calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo, radicó cuenta ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto el día 7 de noviembre de 2024.

Que, el 13 de noviembre de 2024 la Subdirección de Finanzas y Presupuesto remite correcciones. El mismo día, el Coordinador de Titulación y Saneamiento Predial envía a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto el documento corregido.

Que, sin embargo, el pago solicitado por el contratista no pudo ser efectuado antes del 31 de diciembre de 2024 debido a la inexistencia de disponibilidad de recursos dentro del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para atender las obligaciones derivadas de las reservas presupuestales al momento en que se radicó la cuenta de cobro correspondiente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda no aprobó los recursos requeridos para cumplir con el pago de dicha obligación.

Que, por consiguiente, dado que el pago del compromiso corresponde a una reserva presupuestal, la cual feneció a 31 de diciembre de 2024, se requiere tramitar de nuevo el pago en la vigencia 2025 como un pasivo exigible - vigencia expirada.

Que, bajo este contexto, mediante memorando con radicado 2025IE0003130 del 20 de marzo de 2025, el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial solicitó a la Secretaría General, adelantar el trámite de pago de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($61.336.500)** por concepto de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que, con el propósito de amparar el pago de las obligaciones anteriormente referidas, bajo el concepto de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 129125 del 14 de abril de 2025 por la mencionada suma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento. Reconocer el "*Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas*" por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($61.336.500),** a favor del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT 890.399.011-3, por concepto "*Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas*"

del Contrato Interadministrativo No. 1381 de 2023, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 129125 del 14 de abril de 2025.

Artículo 2. Trámite. Ordenar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para que expida el respectivo registro presupuestal y proceda a efectuar el pago correspondiente.

Artículo 3. Remisión. Ordenar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, la remisión de una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar este acto administrativo al Grupo de al Grupo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección de Sistema Habitacional y a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para que realicen los actos a que haya lugar.

Artículo 5. Recursos. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 MAY 2025

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Elaboró:
Diego Fernando Hernández Sánchez
Profesional Especializado
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

Revisó:
Carolina Naranjo
Profesional Especializado
Grupo de Presupuesto y Cuentas

Alejandro Moreno Muñoz
Contratista Secretaría General

Aprobó: William Otero Millán
Subdirector de Finanzas y Presupuesto

William Otero Millán